

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**25503** *TERREAL ESPAÑA DE CERÁMICAS, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CERÁMICA VIRGEN DE LA PEÑA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de Medidas Estructurales, se hace público que el accionista único de "Terreal España de Cerámicas, S.A.U.", en sesión única celebrada el día 29 de junio de 2010 en La Pera (Girona) acordó la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resulta absorbida "Cerámica Virgen de la Peña, S.L.U.", por la absorbente "Terreal España de Cerámicas, S.A.U.", mediante la disolución sin liquidación de aquella y transmisión a esta en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión de fecha 7 de abril de 2010 redactado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Cantabria y de Girona. La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada. En consecuencia no resulta necesaria la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida.

Asimismo, se aprobó por unanimidad, como balances de fusión para todas las sociedades los últimos balances anuales aprobados de fecha 31 de diciembre de 2009. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será a partir del 1 de enero de 2010. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores. En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley de Medidas Estructurales.

Girona, 30 de junio de 2010.- La Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Terreal España de Cerámicas, S.A.U., doña Montserrat Castellón Pont y el representante persona física del Administrador único de Cerámica Virgen de la Peña, S.L.U., don Valentín García Bayón.

ID: A100059871-1